



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

## ACUERDO MUNICIPAL N° 077-2021-MPCH/A

Chiclayo, 25 de noviembre de 2021.

### VISTO:

El Oficio N°278-2021-MPCH-GSG, de fecha 24 de noviembre, de la Gerencia de Secretaria General, el Informe Legal N°1372-2021-MPCH-GAJ, de fecha 24 de noviembre de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N°554-2021-MPCH/GDEL, de fecha 23 de noviembre del 2021, de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, el Oficio S/N, de fecha 04 de noviembre del 2021, del Coordinador del Proyecto SI Frontera –PERÚ, el Informe N°306/2021-MPCH/GAJ, de fecha 23 de noviembre del 2021, de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N°4165-2021-MPCH-SGLyCP, de fecha 22 de noviembre del 2021, de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, el Informe N°77-2021-MPCH-SGL/ALMACEN N°03, de fecha 12 de noviembre del 2021, del Almacén N°03 de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, el Informe N°4071-2021-MPCH-SGLyCP, de fecha 10 de noviembre del 2021, de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, el Dictamen N°125-2021-MPCH/A, de fecha 24 de noviembre del 2021, de la Comisión de Asuntos Legales, La Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de noviembre de 2021, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y que conforme a lo prescrito en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Gobiernos locales representan a los pobladores, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales, y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, de conformidad con lo prescrito en el primer párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y **acuerdos**. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los **Acuerdos**, son decisiones que toma en Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante el **INFORME N°4071-2021-MPCH-SGLYCP**, de fecha 10 de noviembre del 2021, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, señala que se ha recepcionado de parte del “PROGRAMA DE APOYO PARA MITIGAR LOS IMPACTOS DE LOS FLUJOS DE REFUGIADOS Y MIGRANTES VENEZOLANOS, INICIATIVA EXTRAORDINARIA SI FRONTERA-PERÚ”, por encargo del Ministerio Alemán de Cooperación Económica y Desarrollo y con Cofinanciamiento de la Unión Europea,

## ACUERDO MUNICIPAL N° 077-2021-MPCH/A



trabaja con el socio implementador Municipalidad Provincial de Chiclayo, tal como se menciona en el INFORME N° 77-2021-MPCH-SGL/ALMACÉN N°03, señala que en el **ACTA DE ENTREGA/RECEPCIÓN – BIENES A ENTREGAR EN CALIDAD DE DONACIÓN**, de fecha 10 de noviembre del 2021, la cantidad de 100 unidades de toldos, con un valor de S/ 37,000.00 soles y el servicio de envío y despacho desde Lima a Chiclayo , por el monto de S/ 3,000.00 soles.



Que, conforme al INFORME N° 306-2021-MPCH-GAF, de fecha 23 de noviembre de 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas, da a conocer que el Subgerente de Logística y Control Patrimonial, se ha realizado el ingreso al Almacén N° 03, de una donación concerniente en 100 toldos para feria, valorizado en S/ 37,000.00 soles y el servicio de envío y despacho desde Lima a Chiclayo (almacén), por el monto de S/ 3,000.00 soles. Asimismo se hace de conocimiento que, en el marco del “PROGRAMA DE APOYO PARA MITIGAR LOS IMPACTOS DE LOS FLUJOS DE REFUGIADOS Y MIGRANTES VENEZOLANOS, INICIATIVA EXTRAORDINARIA SI FRONTERA-PERÚ”, por encargo del Ministerio Alemán de Cooperación Económica y Desarrollo y con Cofinanciamiento de la Unión Europea, trabaja con el socio implementador Municipalidad Provincial de Chiclayo, referente a la Implementación del Programa de Ordenamiento del Comercio Ambulatorio, la donación serviría, con la finalidad de que sean utilizados para mejorar las condiciones de trabajo de los ambulantes. Del mismo modo la Gerencia de Administración y Finanzas, deriva a la Gerencia Municipal, el informe y demás documentos descritos en el párrafo anterior, además solicita se emita el acto administrativo correspondiente de aceptación de la indicada donación, este último a su vez traslada a la Gerencia de Asesoría Jurídica para informe legal.



Que, mediante MEMORANDO N° 554-2021-MPCH/GDEL, de fecha 24 de noviembre del año 2021, la Gerencia de Desarrollo Económico Local, deriva el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica; donde se solicita se emita el acto administrativo de aceptación de DONACIÓN DE 100 TOLDOS PARA FERIA, DONADOS POR EL “PROGRAMA DE APOYO PARA MITIGAR LOS IMPACTOS DE LOS FLUJOS DE REFUGIADOS Y MIGRANTES VENEZOLANOS, INICIATIVA EXTRAORDINARIA SI FRONTERA-PERÚ”, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA Y LA COOPERACIÓN ALEMANA GIZ, con la finalidad de apoyar a los emprendedores informales nacionales y extranjeros, siendo el monto de la donación de S/ 40,000.00 soles, donación que deberá ser elevada al consejo municipal para su aprobación correspondiente, para lo cual se solicita emitir el informe legal correspondiente y continuar su trámite.

Que, el Art. 9° en su numeral 20) de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como atribuciones del Concejo Municipal: “**Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad**”.

Que, por tal razón, habiéndose efectuado la evaluación correspondiente al Expediente, se verifica que existe marco legal y fáctico para aprobar la aceptación de los bienes donados a favor de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, dado que la donación serviría con la finalidad de que sean utilizados para mejorar las condiciones de trabajo de los ambulantes, los cuales deberán ser asignados para tal fin a la Gerencia de Desarrollo Económico Local de la MPCH.

Que, el Informe Legal N°1372-2021-MPCH/GAJ, de fecha 24 de noviembre del 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA que; resulta **PROCEDENTE LEGALMENTE ACEPTAR “LA DONACIÓN” DE 100 TOLDOS**. Así mismo se disponga, que la aceptación de los bienes donados en el marco del “PROGRAMA DE APOYO PARA MITIGAR LOS IMPACTOS DE LOS FLUJOS DE REFUGIADOS Y MIGRANTES VENEZOLANOS, INICIATIVA EXTRAORDINARIA SI FRONTERA-PERÚ”, por encargo del Ministerio Alemán de Cooperación Económica y Desarrollo y con

## ACUERDO MUNICIPAL N° 077-2021-MPCH/A

Cofinanciamiento de la Unión Europea, a favor de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, conforme a ley. **Por lo que se recomienda**, pasar a Sesión de Concejo para debate y establecer su respectiva aprobación, ello según lo prescrito en el Art. 39° referido a las Normas Municipales

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el **Señor Alcalde MARCOS ANTONIO GASCO ARROBAS**, en Sesión de Concejo lleva a votación y por **UNANIMIDAD** de los Señores Regidores presentes el Concejo Municipal:

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **ACEPTAR** la **DONACIÓN** de 100 TOLDOS el marco del “PROGRAMA DE APOYO PARA MITIGAR LOS IMPACTOS DE LOS FLUJOS DE REFUGIADOS Y MIGRANTES VENEZOLANOS, INICIATIVA EXTRAORDINARIA SI FRONTERA-PERÚ”, por encargo del Ministerio Alemán de Cooperación Económica y Desarrollo y con Cofinanciamiento de la Unión Europea, cuyo valor asciende a la suma de **S. / 40.000.00 (CUARENTA MIL 00/100 SOLES)** a favor de la **Municipalidad Provincial de Chiclayo**, cuya valorización se detallan:

MEDIDA	CANTIDAD	PRODUCTO	DETALLE	MONTO TOTAL
Unidad	100	Toldos para feria	*Toldos para feria *Toldos modelo de dos aguas: 2mt x 2mt. armable *Colores: verde jade (50) y beige (50) *Material: lino pesado (impermeable), resistente al viento, protección Estructura: tubos redondos con codos y zincados Tubo: 1" x 0.0 electrosoldado Incluye instructivo para el armado	<b>S/37.000.00</b>
Unidad	1	Servicio de traslado	Servicio de envío y despacho desde Lima al almacén de la Municipalidad de Chiclayo.	<b>S/. 3.000</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>S/. 40.000.00</b>

## ACUERDO MUNICIPAL N° 077-2021-MPCH/A

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Económico Local y la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial para que se dé cumplimiento a la finalidad de la donación aceptada.

**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR** constancia que la votación fue por **UNANIMIDAD** de los Regidores asistentes **A FAVOR: 15 votos** (Regidores: Junior Leyson Vásquez Torres, Felipa Roxana Orosco Nuntón, Ricardo Guillermo Lara Doig, Pedro Ernesto Ubillús Falla, Lucy Karina Villegas Campos, María Nela Berna Cleghorn, Carlos Montenegro Gonzales, Javier Fernando Montenegro Cabrera, José Luis Nakamine Kobashigawa, Jackelin Pamela Alva Carranza, Randy Vegas Díaz, Percy Milton Espinoza Gonzáles, Jony Guillermo Piana Ramírez, Andrés Orlando Puell Varas y Andrés Calderón Purihuaman); **EN CONTRA: 00 votos, ABSTENCIONES: 00 votos.** (Regidores:.)

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, [www.munichiclayo.gob.pe](http://www.munichiclayo.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO  
-----  
Marcos A. Gasco Arrobas  
ALCALDE

